

ACUERDO

La Diputación Permanente de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 4

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 58 fracción VII con relación al 38 de la Constitución Política del Estado y en el 47 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se concede licencia, sin goce de dieta y de ninguna otra prestación económica, al diputado Christian M. Castro Bello, para separarse del ejercicio de sus funciones legislativas ante el Congreso del Estado de Campeche, con efectos a partir del día 13 de enero de 2016.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Congreso del Estado a tomar las previsiones administrativas que se deriven de este acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese oportunamente al diputado interesado y al Secretario General del Congreso.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los trece días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

C. Laura Baqueiro Ramos.
Diputada Secretaria.

C. Pablo Guillermo Angulo Briceño. Diputado Secretario.